

**DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-MONTCLAIR
RESOLUCIÓN NO. 2016-17-03**

**REQUISICION DE GENERAL BONO ELECTORAL Y
INSTAURANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ORDEN DE
ELECCION**

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva (la Mesa Directiva) del Distrito Escolar Ontario-Montclair (el “distrito”) se compromete a mantener la calidad de la educación en las escuelas públicas locales mediante la actualización de la tecnología en el salón del salón de clases, la mejora de la seguridad escolar, y la realización de reparaciones en todas la escuelas; además de

CONSIDERANDO que, puesto que el distrito quiere que los estudiantes estén preparados para triunfar en una economía siglo XXI, los niños necesitan escuelas primarias y secundarias que cuenten con servicio compuesto que sean accesibles, libres de materiales peligrosos y un entorno de aprendizaje limpios y seguros; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva cree que para lograr ese objetivo debe atraer y conservar maestros altamente calificados y mantener y reparar los salones de clases y las instalaciones y el equipo según sea necesario, de modo que todas las instalaciones y los recintos sean más eficientes en energía, seguros y actualizados y mejoren las instalaciones de la educación física los cuales son importantes para la salud y el aprovechamiento; además de

CONSIDERANDO que, para reducir los costos a largo plazo y proteger nuestro abastecimiento de agua, el Distrito quiere hacer mejores que ayudarán a nuestras escuelas un uso más eficiente del agua, incluyendo la instalación de sistemas de depuración de aguas y actualización y tuberías de agua y fuentes de agua potable; además de

CONSIDERANDO que, el estado de California (el “estado”) no le proporciona al distrito suficiente dinero para que actualice sus instalaciones educativas y los programas académicos; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva ha concluido que el único remedio para evitar minar sus programas educativos debe asegurar la financiación local que el Estado no puede retirar; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva ha recibido información con respecto de la posibilidad de una medida del bono local y su impacto en cuanto a la protección de la seguridad de los estudiantes, el mejoramiento de las escuelas y en atraer y conservar maestros altamente calificados; además de

CONSIDERANDO que, muchas escuelas primarias y secundarias locales fueron construidas hace décadas y necesitan significativas reparaciones, incluyendo escuelas que tienen más de 75 años de edad, y con el fin de mantener el reconocimiento a la educación y los resultados más altos en los exámenes, el Distrito debe intervenir en la actualización de la tecnología y sus aulas; además de

CONSIDERANDO que, dicha medida también puede proporcionar fondos que el estado no puede retirar; además de

CONSIDERANDO que, dicha medida deberá incluir obligatoriamente protección al contribuyente, incluyendo un comité independiente de supervisión de ciudadanos y auditorías obligatorias para asegurar que los fondos se empleen adecuadamente; además de

CONSIDERANDO que, el 7 de noviembre del 2000, los votantes de California aprobaron las clases más pequeñas, las escuelas más seguras y la ley de responsabilidad financiera

para imposiciones por avalúo fiscales usadas para pagar impuestos utilizados para pagar la deuda avaluado en un 55% de los votos emitidos en un Distrito Escolar general; además de CONSIDERANDO que, simultáneamente con la aprobación de la Proposición 39, Capítulo 1.5, Parte 10, División 1, Título 1 (comenzando con la Artículo 15264) del código de Educación (la "ley") entro en vigor y ha establecido los requisitos asociados con la aplicación de la Proposición 39; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva desea hacer ciertas conclusiones en el presente documento y establecer ciertas auditorías de rendimiento, los estándares de la responsabilidad financiera y la supervisión ciudadana que figuran en la Proposición 39 de la ley; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva desea autorizar la sumisión de una proposición a los votantes del Distrito en una elección para autorizar la emisión de bonos para pagar ciertas mejoras necesarias y mejoras al instalaciones educativas del Distrito; además de

CONSIDERANDO que, la Mesa Directiva determina que, de conformidad con el dictamen N° 04-110 del Procurador General del Estado de California, las restricciones en la Proposición 39, que prohíben que todo el dinero de los bonos se malgaste o sea utilizado para sueldos administrativos inadecuados u demás gastos de funcionamiento del Distrito deben ser supervisados estrictamente por el distrito es el Comité de Supervisión Civil; además de

CONSIDERANDO que, de conformidad con el código de educación en la Artículo 15270, basándose en una proyección de cuotas de valoración de inmuebles, la Mesa Directiva ha determinado que, de ser aprobada por los votantes, la tasa de impuestos recaudados para satisfacer los requisitos de servicio de deuda de los bonos propuestos emitidos no superará los límites anuales de \$100,000 de la Proposición 39 de la valuación fiscal de la propiedad; además de

CONSIDERANDO que, el Código Electora Artículo 9400 y *subsiguientes* requiere que se incluya una declaración de la tasa de impuestos en todos el material oficial relacionado con la elección, incluyendo cualquier tipo de folleto de papeleta preparado, patrocinado o distribuido por el Distrito; además de

CONSIDERANDO que, La mesa Directiva desea autorizar la clasificación de una declaración de la tasa de impuestos y la votación y el argumento a favor de la propuesta que se presentara ante los votantes en la elección; además de

CONSIDERANDO que, de conformidad con el código de elecciones, es conveniente que la Mesa Directiva solicite que la consolidación de la elección de cualquier a y todas las demás elecciones se celebren el martes, 8 de noviembre de 2016 , y que se solicite el registro de electores de Condado de San Bernardino, que realice ciertos servicios electorales para el Distrito.

AHORA, POR LO TANTO, LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-

MONTCLAIR RESUELVE, DETERMINA Y ORDENA LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Que la Mesa Directiva de conformidad con el Código de Educación secciones 15100 y *subsiguientes*, y el Código de Gobierno Artículo 53506, solicita al Condado de San Bernardino que realice una elección bajo las disposiciones de la Proposición 39 y la ley y presentar a los electores del distrito la cuestión de si los bonos del distrito en el monto total de la suma de hasta \$150 millones (los “bonos”) serán expedidos y vendidos con el fin de recaudar dinero para los proyectos descritos en las Anexos “A” y “B” del presente Reglamento. Ambos Anexos se mencionan en el folleto electoral.

Artículo 2. Que la fecha de la elección será el 8 de noviembre de 2016.

Artículo 3. Que el propósito de la elección corresponderá a los votantes del distrito en la votación sobre una propuesta, una copia del cual se adjunta al presente documento y marcada como Anexo “A”, incorporado por referencia en el presente documento, y con cuestión de si el distrito emitirá los bonos para pagar por las mejoras en la medida permitida por la proposición. Conforme a la Proposición 39 y la ley, las proposiciones de la votación en los Anexos “A” y “B” están sujetos a los requisitos y determinaciones mencionados a continuación:

(a) los beneficios de la venta de las Bonos serán empleados solamente para el propósito establecido según las medidas electorales y para ningún otro objetivo, incluso sueldos para personal docente, administrativo gastos de funcionamiento escolar;

(b) que la Mesa Directiva, al establecer los proyectos expuestos en el Anexo “B” evaluó la seguridad de los estudiantes y la seguridad en general, el conservar a los maestros, la reducción de alumnos por clase y las necesidades educativas en la necesidad en sistemas informáticos del Distrito;

(c) que la Mesa Directiva deberá llevar a cabo una auditoria, conducida de manera independiente para asegurar que la suma del bono solo sea empleada hacia el proyecto identificados en el Anexo “B” del presente reglamento;

(d) que la Mesa Directiva formalice una auditoria financiar anual independiente de los ingresos de los ingresos procedentes de la venta de los bonos que se realizarán hasta que todas las ganancias de los bonos se inviertan;

(e) que la Mesa Directiva nombrará a un ciudadano para el puesto de supervisor del Comité de Monitoreo al Cumplimiento del Código de Educación de la Artículo 15278 a más tardar 60 días después de que la Mesa Directiva registre los resultados de la elección en el acta de acuerdo al Código de Educación en la Artículo 15275. El Comité de Supervisión Civil estará compuesto inicialmente por al menos siete (7) miembros y en ningún momento consistirá en menos de siete (7) miembros, con la posible excepción de breves períodos para llenar las vacantes imprevistas. El Comité de Supervisión Civil no puede formar parte ningún empleado ni funcionario, contratista o consultor del Distrito. El Comité de Supervisión Civil estará formado por: (1) algún miembro que se encuentre activo en una organización empresarial que represente a la comunidad empresarial ubicada dentro del distrito; Un (1) miembro que este activo en una organización de cuidanos de edad avanzada; Un miembro que esté activo en una asociación confiable de contribuyentes; Un (1) miembro padre de un niño que asista a alguna de las escuelas del Distrito y que este activo e algún Concilio Escolar Local o PTA. En cumplimiento de los objetivos expresamente enumerados, el Comité de Supervisión Civil podrá participar en cualquiera de las actividades mencionadas a continuación que se relacionan única y exclusivamente a los gastos relacionados con la Proposición 39, de los ingresos de los bonos:

(i) Recibir y analizar el duplicado anual de las auditorias anuales, finanzas y de gestión realizadas por asesores independientes;

(ii) Inspección de las instalaciones del Distrito y de sus planteles para asegurar que los ingresos del bono de la Proposición 39 se empleen de acuerdo al cumplimiento de la ley conforme aplique:

(iii) Recibir y analizar el duplicado de todas las propuestas o planes de mantenimiento diferidos desarrollados por el Distrito;

(iv) Revisar y analizar el intento del Distrito por maximizar los ingresos de los bonos de la Proposición 39 mediante la implementación de programas de ahorro de costos;

(v) Recibir de parte de la Mesa Directiva, tres meses después de que el Distrito reciba las auditorias arriba mencionadas, respuestas de cualquiera y todas las conclusiones, recomendaciones y dudas presentadas en dichas auditorias, y analizar las respuestas proporcionadas; además de

(f) que el impuesto autorizado para cerciorar que los bonos de esta elección no exceda los límite de la Preposición 39 de \$100,000 de los impuestos de la propiedad en el Distrito cuando su avalúo catastral sea proyectada por el Distrito para aumentar de acuerdo con el Artículo XIII A de la Constitución de California.

Sección 4. Que la jurisdicción para ejecutar la orden de la elección la contiene el código de Educación en los Artículos 151000 y *subsiguientes* 15264 y *subsiguientes*, y el Código de Educación del Código de gobierno en el Artículo 5322.

Sección 5 Que la jurisdicción de las especificaciones de esta elección figura en el Código de Educación en el Artículo 5322. .

Sección 6. Que se solicite por este medio que el Registro Electoral de San Bernardino y la el Consejo de Supervisores de San Bernardino consolide la elección solicitada por este medio con cualquiera y todas las demás elecciones que se celebraran el 8 de noviembre de 2016 dentro del Distrito. De conformidad con el código de elecciones del Artículo 10403, la Mesa Directiva reconoce que la elección de consolidación se llevará a cabo y será conducida de la manera descrita según el Código Electoral del Artículo 10408.

Sección 7. Que el Secretario de la Mesa Directiva se disponga a entregar un duplicado certificado de esta resolución al Registro de Electores del Condado de San Bernardino a más tardar el 12 de agosto de 2016. .

Sección 8 Los bonos se expedirán de conformidad con el Artículo 15264 y *subsiguientes* del Código Gubernamental. La tasa máxima de interés sobre cualquier bono no excederá la tasa máxima permitida por el código de educación en los Artículos 15140 a 15143, según lo modificado por el Artículo 53531 del Código Gubernamental.

Sección 9 La Mesa Directiva solicita al Consejo de Administración de cualquier otra subdivisión política, o cualquier oficial autorizado según lo indicado por la ley, a consolidar parcial o totalmente dicha elección y a proporcionar además la verificación de las actas de la elección sea hecha por cualquier persona o funcionario autorizado por la ley para sondear tales devoluciones, y que la Mesa directiva consienta dicha consolidación. La Mesa Directiva autoriza además la presentación de una declaración de la tasa de impuestos y primarias y rectificación, según proceda, para que se archive el

Registro de Electores del Condado de San Bernardino según los plazos establecidos.

Sección 10 De conformidad con Artículo 5303 y el Artículo del Registro Electoral en el Artículo 10002, del Código de Educación y el Concilio de Supervisores del Condado de San Bernardino permite al Registro Electoral ha solicitado brindar todos los servicios tal y como lo especifica el Artículo 10418 del Código Electoral relativa a la elección, por los servicios que el distrito se compromete a reembolsar al Condado de San Bernardino, servicios que incluyen la publicaciones un aviso oficial del bono Escolar la elección y el envío de la muestra de la boleta electoral y en la declaración de la tasa de impuestos (descrito Electoral el Artículo 9401) de conformidad con los términos de la sección 5363 del Código de Educación y Elecciones del Artículo 12111.

ADOPTADO, FIRMADO Y APROBADO este 7 de Julio, 2016.

MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR
ONTARIO MONTCLAIR

Por _____
Presidente

Certifica:

Secretario

ESTADO DE CALIFORNIA)
)ss
CONDADO DE SAN BERNARDINO)

Yo, James Q. Hammond, por la presente certifico que lo anterior es un duplicado real y correcto de la Resolución Núm. 2016-17-03, el cual fue debidamente adoptado por los miembros de la Mesa Directiva de Ontario-Montclair en la reunión celebrada el 7 de julio, 2016, y la votación resultó de la siguiente manera: vote:

A FAVOR:

EN

CONTRA:

AUSENTES:

ABSTENCIONES:

Por _____
Secretario/a

ANEXO A

"DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-MONTCLAIR, MEDIDAS DE REPARACION, SEGURIDAD ESTUDIANTIL, TECNOLOGIA EN EL SALON DE CLASES .

Para reparar los viejos salones de clases con el fin de mantener la seguridad y salud de los estudiantes y atraer/conservar a los maestros altamente capacitados, eliminar el asbesto/pintura de plomo, los baños de reparación/fugas, deterioro de los techos, actualización de acceso para minusválidos, seguridad escolar/seguridad contra incendios, aumento de la conservación del agua/eficiencia energética, mejorar la tecnología/ computadoras/laboratorios de Ciencias, reparaciones construcción, adquisición/modificación de instalaciones escolares, planteles/equipo, el Distrito Escolar Ontario-Montclair deberá \$150,000,000 en bonos, de intereses legales, que requieren auditorias independientes, la supervisión civil, ¿Salvaguardando los fondos locales?

Bonos- Yes

Bonos-No

ANEXO B

CONTEXTO COMPLETO DE LA PROPOSICIÓN DE LA ELECCIÓN A LA MEDIDA DEL BONO DEL DISTRITO ONTARIO-MONTCLAIR, 8 DE NOVIEMBRE, 2016

La siguiente es la propuesta completa presentada ante el votante por el Distrito Escolar de Ontario-Montclair.

“MEDIDA DE REPARACION, SEGURIDAD ESTUDIANTIL TECNOLOGÍA EN EL SALÓN DE CLASES DEL DISTRITO ESCOLAR ONTARIO-MONTCLAIR” La medida de para reparar los salones. Preparar los salones de clases anticuados con el fin de mantener la salud y seguridad de los estudiantes y conservar a los maestros altamente calificados, eliminar el asbesto/pintura de plomo, reparación de los baños/fugas, deterioro de los techos, actualización de acceso para minusválidos, seguridad escolar contra los incendios, aumento en la conservación del agua/eficiencia energética, mejorar la tecnología/sistema de computación/laboratorio de ciencias, reparación construcción, adquirir/reequidar de las instalaciones escolares, equipo/instalaciones, ¿deberá Distrito Escolar Ontario-Montclair, emitir \$150,000,000 en bonos, a tarifas lícitas, los cuales requieren auditorias independientes, la supervisión ciudadana, reteniendo todos los fondos locales?

LISTA DE PROYECTO

La Mesa Directiva (“Mesa Directiva”) del Distrito Escolar Ontario-Montclair está comprometido en reparar las escuelas anticuadas y atraer y conservar a los maestros altamente calificados reparando los salones de clases deteriorados, las goteras, deterioro de los techos, y garantizar la seguridad y y la seguridad de todos los estudiantes. A tal efecto, el Consejo recibió los comentarios de parte de los maestros, el personal y la comunidad y evaluó las necesidades que hay que atender urgentes y en situación crítica de los servicios necesarios, incluyendo la necesidad de actualización en la tecnología, cuestiones de seguridad la reducción de alumnos en el salón de clases, actualización de la informática y la tecnología, y preparar un Plan Maestro de las Instalaciones que ser presentan ante la Mesa de Directiva el 5 de mayo, 2016, que el plan esté incluido completamente en este documento, en desarrollar el alcance de los proyectos para que sean financiados. Por lo tanto, en la aprobación de este Proyecto de lista, el Consejo de Administración que le Distrito debe:

- (i) Atraer y mantener al personal docente altamente calificados; y
- (ii) Proporcionar los salones de clases aseados y seguros, y un ambiente de aprendizaje de calidad para los estudiantes actuales y futuros; y
- (iii) Eliminar materiales peligrosos como asbesto de los planteles escolares anticuados; y
- (iv) Actualizar la accesibilidad para las personas con discapacidad; y
- (v) Adherirse a salvaguardias específicas de responsabilidad
 - (a) Asegurar que todos los fondos solos se utilicen localmente
 - (b) Prohibir que el Estado tome cualquiera de los fondos recaudados
 - (c) Requerir que los gastos deben permanecer sujetos a auditorias financieras independientes anuales, y
 - (d) Requiere la supervisión de los fondos de los bonos por los ciudadanos

La lista de proyectos incluye los siguientes tipos de mejoras y mejoras en las escuelas e instalaciones del distrito:

REPARACION DE ESCUELAS ANTICUADAS; EFICIENCIA DE AGUA:
Renovación, Reparación, Reciclaje, y mejoras de proyectos

Objetivo: muchas escuelas locales fueron construidas hace décadas y necesitan reparaciones significativas incluyendo escuelas que tienen más de 75 años. Esta medida solucionará el deterioro de los salones de clases, baños y los techos con goteras, quitar el asbesto y la pintura con plomo, y reemplazar las unidades de aire acondicionado anticuadas para que los niños puedan aprender en salones de aulas seguras y en un ambiente sano.

La sequía de California ha hecho que la conservación del agua y ahorrar el dinero en servicios públicas sean más importantes que nunca. Necesitamos hacer mejoras que ayuden a nuestras escuelas a utilizar el agua de la mejor manera eficiente, incluyendo las instalaciones de sistemas de reciclajes de agua y la mejora de tuberías de agua y fuentes de agua potable de agua, lo que puede reducir significativamente los costos a largo plazo y proteger nuestro suministro de agua.

- Quitar el asbesto
- Reemplazar las tuberías de agua y las fuentes de agua potable
- Reparar los salones de clases anticuados, los baños y las goteras, deterioro de los techos
- Mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad
- Actualizar los sistemas de calefacción, plomería y electricidad obsoleta y las líneas de gas
- Instalar sistemas de conservación de agua y reciclaje de agua en las escuelas
- Aumentar el sistema de alarmas contra incendios, añadir puertas de seguridad contra incendios, alarmas de humo.
- Quitar la pintura de plomo

SALUD Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL:
Mejorar los proyectos de la seguridad estudiantil

Objetivo: Esta medida mejorará la seguridad escolar para evitar que los intrusos violentos entren a los planteles y que se prevengan tragedias en nuestras escuelas aledañas: Al financiar la instalación de cerraduras especiales para los cierres de emergencia en las escuelas y cámaras de seguridad actualizadas para que la policía pueda arrestar a las personas que la policía pueda arrestar a personas que destrozan las escuelas, podemos hacer que nuestras escuelas sean más seguras.

- Actualización de sistemas de seguridad contra incendios
- Asegurar contar con agua potable para los estudiantes
- Eliminar los materiales peligrosos, tal como asbestos, de los sitios de las escuelas más anticuadas.
- Brindar accesibilidad para discapacitados
- Renovación de para cumplir con los estándares de seguridad en caso de terremotos
- Mejorar la seguridad escolar por prevención a intrusos

ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA:

Tecnología Educativa en todo el Distrito y los proyectos de cableado opera brindar una educación de acuerdo al siglo XXI

Objetivo: Nuestras escuelas primarias y secundarias locales carecen de la tecnología actualizada que los estudiantes requieren para triunfar. Esta medida asegurará que todos los estudiantes tengan acceso a las computadoras y a la tecnología actualizada que los estudiantes necesitan para superarse. Se actualizarán las aulas, laboratorios de Ciencias y laboratorios informáticos, y se mejorarán los sistemas eléctricos y los cableados para computadoras y el acceso a internet, para asegurar que nuestros estudiantes tengan el mismo acceso a una educación competitiva del siglo XXI.

- Mejorar los sistemas eléctricos y alambrados para tecnología de computación y el acceso a internet.
- Actualizar los laboratorios de informática y ciencias de la escuela primaria y secundaria.

La lista de proyectos mencionados se ejecutará según sean necesarios. Cada proyecto se asume para incluir en ellos su parte de mobiliario, equipo, arquitectónico, ingeniería, y costos similares de planeación, gestión de programas, gastos de formación profesional, y una contingencia habitual, y la escalada de los gastos imprevistos de diseño y los costos de construcción. Además de los proyectos mencionados anteriormente, la lista de proyectos también incluye el pago de los gastos de los costos preparación de todas las instalaciones, revisiones de las instalaciones y planes maestros, estudios ambientales, documentación de la construcción, tasas de inspección y honorarios relacionados a los permisos, y el alojamiento temporal de las actividades del Distrito indispuestas causa de los proyectos de los bonos. La renovación de la infraestructura tecnológica incluye, sin embargo no se limita a servidores, interruptores, *routers*, módulos, en los laboratorios de computadoras de todo el distrito, pantallas virtuales (*SMART boards*), cámaras, sistemas de proyección de sonido, cableado en cada salón de clases para la conectividad a internet, redes inalámbricas, puntos de acceso inalámbrico y controladores, dispositivos de interconexión portátiles, sistemas de gestión de dispositivos móviles, impresoras, actualización de voz sobre IP, sistemas telefónicos, administrador de llamadas y seguridad de red/firewall, y otros equipos diversos. La reparación y mejoramiento de las instalaciones escolares incluye los siguientes tipos de proyectos: instalar o adquirir mejoras de eficiencia energética para edificios escolares, incluyendo proyectos solares; instalación de iluminación eficiente de energía, aire acondicionado, calefacción, sistemas de aislamiento térmico y techo, ventanas; construcción, mejora, reparación o construcción del estacionamiento del plantel escolar, accesibilidad del plantel, utilidades, plomería, líneas de gas, equipo de juegos de patio, superficies de corte duro, pavimentación del plantel en general, paredes de aprendizaje, tableros para tachuelas, gabinetes, salones de instrucción particular, baños, iluminación interior y exterior, calentadores de agua, calderas, tapas para pasaje peatonal y asistencia social individualizada, marquesinas electrónicas, pavimentación, sensores contra incendios, estructuras para sombra, sistemas de calefacción y aire acondicionados anticuados, instalaciones de educación física, gimnasio, taquillas, gradas, salones multiusos que se utilizan para el programa extracurricular, asambleas, deportes, artes escénicas y servir comida, parques infantiles, campos de juego, incluyendo el césped artificial; proporcionar clínicas de atención médica en los planteles y espacio para dar instrucción particular después de clases; mejorar las instalaciones de servicios alimenticios; ampliar, actualizar o construir centros de bibliotecarios/ medios de comunicación, cocinas y lugares para almuerzos, salones de clases en los planteles y edificios de administración, salas para el personal; construir o mejorar las instalaciones de cuidado infantil; mejora y reconfigura de lotes de estacionamiento y zonas para dejar y recoger a los estudiantes por su propia seguridad, actualización de cableado eléctrico y sistemas correspondientes; renovación y pintura interior y exterior en las superficies del edificio para ampliar su periodo de servicio; mejorar la seguridad, instalación sistema y equipo de seguridad y comunicación, ventanas y tapices para el piso (incluso azulejo

y alfombra); construir o renovar sistemas de irrigación; realizar mejoras y adquirir mobiliario y/o demás equipo y sistemas electrónicos. La asignación de los ingresos de los bonos puede verse afectada por el recibo de fondos estatales que coincidan y los costos finales de cada proyecto. En ausencia de igualación de fondos estatales,

lo cual el Distrito tendrá que reducir el costo de los proyectos de manera agresiva, el Distrito no podrá terminar algunos de los proyectos mencionados anteriormente. El presupuesto de cada proyecto es un estimado y podría verse afectado por factores fuera del control del Distrito. Algunos proyectos a lo largo de todo el distrito pueden emprenderse como proyectos de uso en conjunto con otras agencias públicas locales o sin fines de lucro. El costo final de cada proyecto se determinara según se concreten los planes, se adjudicaran las ofertas de construcción y se concluirán los proyectos. Basándose en el costo final de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente podrían retrasarse o podrían no ser terminados. La demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de las instalaciones programadas para la reparación y mejora podrían ocurrir, si la junta determina que dicho enfoque sería más conveniente en la construcción de instalaciones mejoradas y operativamente más eficiente. La preparación/restauración y jardinería necesarios para el plantel, podrían producirse en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o la instalación o extracción de salones de clase reubicables, incluyendo ingreso y egreso, eliminación, sustitución o instalación de irrigación, líneas de servicios públicos, árboles y jardines redirigiendo el acceso del fuego y adquirir servicios, licencias o derechos de paso necesarios a la propiedad.

Los ingresos de los bonos solo se empeoran para los fines específicos identificados en el presente documento. Los ingresos de los bonos podrían utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito cuando realiza el trabajo o es necesario necesarios y secundarios a los proyectos del bono. El Distrito debe crear una cuenta en la cual los beneficios de los bonos deben ser depositados y cumplir con los requisitos de informe del código de gobierno 53410.

RESPONSABILIDAD FISCAL: DE ACUERDO CON EL CODIGO DE EDUCACION EN EL ARTICULO 15272, DE LA MESA DIRECTIVA DESIGANARA A UN COMITÉ DE SUPERVISION DE CIUDADANOS Y REALIZARA AUDITORIAS ANUALES INDEPENDIENTES PARA ASEGURAR QUE LOS FONDOS SE EMPEEN SOLO EN PROYECTOS DISTRITALES Y PARA NINGUN OTRO PROPOSITO. EL EMPLEO DE DINERO EN BONOS EN ESTOS PROYECTOS ESTA SUJETO A LOS ESTRICTOS REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA. POR LEY, EL DESEMPEÑO Y AUDITORIAS FINANCIERAS SE REALIZARAN ANUALMENTE, Y TODOS LOS GASTOS DE BONO SERAN MONITOREADOS POR UN COMITÉ DE SUPERVISION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES PARA ASEGURAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN COMO SE PROMETIERON Y SEAN DESCRITOS. EL COMITE DE SUPERVISION CIVIL DE FONDOS DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, LA REPRESENTACION DE UNA ASOCIACION DE CONTRIBUYENTES DE BUENA FE, UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DE ALTO NIVEL. NO SE PERMITE A NINGUN EMPLEADO O CONTRIBUYENTE DEL DISTRITO SERVIR EN EL COMITE DE SUPERVISION CIVIL.

Ningún sueldo administrativo: los ingresos procedentes de la venta de los bonos autorizados por esta proposición solo se utilizaran para la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o sustitución de las instalaciones escolares, incluyendo el mobiliario y equipamiento de las instalaciones de la escuela, y para ningún otro propósito, incluyendo los sueldos de los profesores y administradores de la escuela y demás gastos de funcionamiento. Los fondos de los bonos no cederán temporalmente para el distrito del fondo general para fines administrativos.